

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****34222** *IURBENTIA GCVS, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao (Bizkaia).

Juicio: Convocatoria Junta general 505/09.

Demandante: Iurbentia, Promoción Inmobiliaria, S. A.

Abogado: Landera Luri, Xabier.

Procurador: Arantza de la Iglesia Mendoza

Sobre: Juris Voluntaria.

En el referido juicio se ha dictado Auto con fecha 11 de noviembre de 2009 cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Acuerdo acceder a la solicitud planteada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Arantza de la Iglesia Mendoza en nombre y representación de Iurbentia Promoción Inmobiliaria, S. A.

2. Se acuerda la convocatoria judicial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Iurbentia GCVS, Sociedad Anónima, que tendrá lugar en el Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, sito en la calle Rampas de Uribitarte, s/n, de esta villa de Bilbao (Bizkaia), el próximo día 18 de enero de 2010, a las diez horas, que presidirá el Secretario no Consejero de la sociedad solicitante, Iurbentia Promoción Inmobiliaria, S. A., D. José Luis Yela Pañeda, actuando como Secretario el Sr. Notario que por turno corresponda, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la Cuentas Anuales (comprendidas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), correspondientes ambos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, junto con el informe de Auditoría de las mismas, y, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas con las empresas del Grupo o participadas. Propuesta de aplicación de resultado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y de la actuación de los Organos de Administración y sus apoderados, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2008.

Tercero.- Presentación y análisis de la Cuentas de la sociedad correspondiente al presente ejercicio 2009, así como de las sociedades del Grupo o participadas, con indicación, detalle y explicación de los hechos mas relevantes que se hayan producido en este periodo (Enero-Junio 2009) diferenciado en los siguientes capitulos:

I. Situación comercial (compras-ventas) de la sociedad y sus participadas.

II. Situación financiera de la compañía.

III. Exposición de la situación de los contratos de la compañía y de su Grupo de empresas, en especial los suscritos de forma directa o indirecta con sus socios o administradores, o con empresas relacionadas con estos.

Cuarto.- Cese y nombramiento de Órgano de Administración.

Quinto.- Delegación para la ejecución y, en su caso, inscripción de los acuerdos adoptados en la Junta General.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Los accionistas tendrán el derecho de examinar en el domicilio social y en su caso de obtener de la sociedad de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

La Junta se anunciará por la citada sociedad mediante anuncio publicado en el BORM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Bizkaia con al menos un mes de antelación a dicho día, expresando todos los asuntos a tratar en la misma.

3. A tal fin se entregarán al procurador solicitante los edictos pertinentes, siendo los gastos de cuenta de la sociedad Iurbentia GCVS, Sociedad Anónima.

4. Oficiese al Ilustre Colegio Notarial de Bizkaia para poner en conocimiento esta resolución y que designe el notario que por turno corresponda para intervenir en esta junta, dejar constancia de su desarrollo y actuar como secretario de la junta.

5. Póngase esta resolución en conocimiento del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia y su Ilustre Decano remitiendo copia al fax 94 / 424 52 57.

Modo de Impugnación: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Bizkaia (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depositos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con el número 2195, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

No están obligados a constituir el depósito para recurrir los declarados exentos en la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Bilbao (Bizkaia), 11 de noviembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090085221-1